

PODRÍA SER OTRA LA FÓRMULA

Antonio Trobajo Díaz (La Nueva Crónica, 7-VI-2017)

Confieso que no me satisface la fórmula de la llamada “asignación tributaria”, por la que se canalizan las ayudas que a través de Hacienda se dedican al sostenimiento económico de la Iglesia Católica. Podría haber otros procedimientos más acordes con lo que son la misma institución, la naturaleza de la pertenencia libre a esta y hasta la posible estimación positiva hacia ella de no católicos. La Iglesia, como ocurre en la mayoría de países, tendría que sostenerse con aportaciones libres y directas de quienes quisieran hacerlas, unos movidos por sentirse parte viva e integrante de ella, otros por reconocer el aporte beneficioso de la misma a la sociedad.

El modo fiscal que tenemos en España es conocido: si en el impreso del Impuesto sobre la Renta se señala la X de la Iglesia Católica, el 0,7 % de la cuota íntegra se pasará a la Conferencia Episcopal para mantenimiento de la Iglesia. La Conferencia hace un concienzudo reparto para que las diócesis (obras sociales, sacerdotes, seminarios, actividades pastorales...), otras instituciones (los religiosos, los entes supradiocesanos, los misioneros, la misma Conferencia...) y hasta los bienes inmuebles (templos, museos, ermitas...) puedan contar con lo necesario para sostenerse. Esta “asignación tributaria” (que solo incluye lo que deciden los contribuyentes) recibió su último retoque en tiempos del gobierno de Rodríguez Zapatero. Podría ser otra la fórmula. Ciertamente. Pero es la que tenemos y esta es perfectamente constitucional, en aplicación del art. 16 de la Carta Magna y de los Acuerdos subsiguientes entre la Santa Sede y el Estado español. No cabe, pues, como algunos pretenden, la fiscalización del empleo de esos fondos, ya que estos ni proceden de una subvención estatal ni necesitan el visto bueno de las fuerzas políticas. Otro asunto es que haya partidos y grupos que pretendan que los Acuerdos dejen de tener validez. No entremos en ello ahora. La Iglesia, que cuenta con una Oficina de Transparencia, cada año rinde cuentas de esta distribución ante sus donantes, ante el Estado y ante la opinión pública. Para ello presenta una Memoria Anual de Actividades, que además ha pasado por una auditoría externa.

Lo cierto es que en los impresos de la Declaración de la Renta aparece la mencionada casilla. Con un detalle más: a su lado está la de “otros fines de Interés Social”. No se anulan la una a la otra; son perfectamente compatibles. A su conciencia queda la decisión de marcar la de la Iglesia o las dos. No será mala obra.